

QUILLOTA, 12 NOV. 2013

NUM.: 10850 /

EXENTO N°: 5066 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

- 1.- EL Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01 de Marzo de 2016;
- 2.- La Orden de Trabajo N° 976 de Fecha 01 de Marzo de 2016 de COLEGIO ARAUCO;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3157 de Fecha 29 de Diciembre de 2017;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO **REGULARÍZASE EL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **KARLA HELENA CAMPOS GONZÁLEZ, R.U.T. N° 18.256.424-9, Apoyo en Aula en el Colegio Arauco**, con 40 hrs. Cronológicas Semanales, a contar del 01 de Marzo de 2016, con Cargo al Fondo Subvención Escolar Preferencial.

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Control

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **KARLA HELENA CAMPOS GONZALEZ**, Rut. N° 18.256.424-9, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL, nacida el 03 de Agosto de 1992, domiciliada en Calle AVENIDA CONDELL N° 1180, QUILLOTA, en adelante **la APOYO EN AULA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **KARLA HELENA CAMPOS GONZALEZ**, Rut. N° 18.256.424-9, para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en el **COLEGIO ARAUCO**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	303.226.-
Total	\$	303.226.-

(Trescientos tres mil doscientos veintiséis pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración INDEFINIDA y regirá desde el 01/03/2016, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que Doña **KARLA HELENA CAMPOS GONZALEZ**, ingresó al servicio el 01/03/2015.-

KARLA CAMPOS GONZALEZ
R.U.T. N° 18.256.424-9

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE